

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 1 de 17

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, modificatorio del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Título 4 del Decreto 645 de 2025 del 22 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, el **Decreto 645 de 2025**, en su Artículo 109, establece:

“Artículo 109. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)”

Que, el **Decreto 645 de 2025**, en su Artículo 308, establece:

“Artículo 308. Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 2 de 17

cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

1. Traslado Presupuestal. *Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo FDL.*

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el o alcaldesa alcalde o alcaldesa local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el alcalde o alcaldesa local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los FDL que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por las JAL, se harán mediante decreto del alcalde o alcaldesa local.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora. (...)*

Que, mediante el **Acuerdo No. 006 del 15 de diciembre de 2025**, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante **Decreto Local No. 016 del 19 de diciembre de 2025**, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, sancionó el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025** “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Que, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, mediante el **Decreto Local 017 del 22 de diciembre de 2025**, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 3 de 17

fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”, expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2026.

Que, a través del **Decreto Local 019 del 24 de diciembre de 2025**, se aclaró el **Decreto 017 de 2025**, así: *“Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”*

Que, la **Resolución SHD-191 de 2017**, a través de la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral 3.9.1, establece:

“Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales.

Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”

En este contexto, el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe requiere tramitar una modificación en el presupuesto anual de gastos e inversiones de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia 2026, consistente en un traslado presupuestal entre rubros del agregado de Inversión, en sus componentes inversión directa, según se detalla a continuación:

1. PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ACTUAN COMO CONTRACRÉDITO:**SALDOS LIBERADOS OBLIGACIONES POR PAGAR**

Teniendo en cuenta las Actas de Liberación de Saldos No. 001, 002, 003, 004 y 005 de 2026 (detalladas en el Cuadro No. 1) expedidas por la Oficina de Presupuesto del FDLRUU, mediante las cuales se estableció la existencia de recursos disponibles por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**, correspondientes a Obligaciones por Pagar – Inversión de vigencias anteriores derivadas de contratos y/o convenios liquidados o liberados, se considera procedente efectuar un traslado presupuestal hacia el proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”, con el fin de

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 4 de 17

optimizar la utilización de los recursos disponibles y fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la entidad durante la presente vigencia, garantizando la continuidad de los procesos misionales y de apoyo institucional, así como la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

Así mismo, el traslado permite fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía Local, en la medida en que los recursos disponibles se orientan a atender necesidades prioritarias de gestión institucional, facilitando la continuidad de los procesos de apoyo requeridos para la adecuada ejecución de los proyectos de inversión y el normal funcionamiento de la entidad, contribuyendo además a una respuesta más oportuna frente a los requerimientos de la comunidad y de la gestión pública local.

Cuadro No. 1: Relación de saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe

Acta No.	Valor
ACTA No. 001 DEL 27 DE ABRIL DE 2026	\$ 654.519.193
ACTA No. 002 DEL 08 DE MAYO DE 2026	\$ 147.497.997
ACTA No. 003 DEL 23 DE JUNIO DE 2026	\$ 44.877.287
ACTA No. 004 DEL 23 DE JUNIO DE 2026	\$ 79.649.332
ACTA No. 005 DEL 06 DE JULIO DE 2026	\$ 37.791.100
TOTAL	\$ 964.334.909

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de liberación de saldos a favor del FDLRUU descritas.

Análisis del impacto de la modificación sobre las metas de los proyectos de inversión y metas del plan de desarrollo.

En atención a lo anterior, este Despacho se permite indicar que la presente modificación presupuestal no genera afectación sobre el cumplimiento físico de las metas asociadas a los proyectos de inversión, ni sobre las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local “Rafael Uribe Uribe Camina Segura 2025–2028”, toda vez que los recursos objeto del traslado corresponden a saldos liberados de Obligaciones por Pagar de vigencias anteriores derivados de contratos ya liquidados.

En este sentido, los recursos liberados no hacen parte de la programación presupuestal inicialmente prevista para la vigencia 2026, en términos de ejecución física de metas, razón por la cual su incorporación y traslado

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 5 de 17

hacia el proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe” no implica disminución, modificación o desfinanciación de las metas programadas en los demás proyectos de inversión.

Por el contrario, como se mencionó en apartados anteriores, la presente modificación contribuye al fortalecimiento institucional y administrativo de la Alcaldía Local, permitiendo optimizar el uso de recursos disponibles y atender necesidades operativas y de gestión requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

De igual manera, es pertinente señalar que la liberación de saldos se efectúa en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Hacienda mediante las Circulares No. 009 y 012 de 2011, relacionadas con el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local y la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores. En este sentido, la presente modificación presupuestal corresponde a un proceso de saneamiento contable y presupuestal que permite depurar obligaciones de vigencias anteriores y optimizar la utilización de los recursos públicos disponibles, sin afectar la programación física y financiera prevista para la vigencia actual.

Cuadro No. 2: Resumen Contracréditos

Rubro	Valor disponible para traslado
0230689 obligaciones por pagar inversión vigencia anterior	\$ 173.170.575
0230690 obligaciones por pagar inversión vigencia anteriores	\$ 791.164.334
TOTAL	\$ 964.334.909

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de liberación de saldos a favor del FDLRUU 001, 002, 003, 004 y 005 de 2026.

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ACTUAN COMO CRÉDITO

PROYECTO 2775 – “GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE EN RAFAEL URIBE URIBE”

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 6 de 17

Con base en la información previamente relacionada, se dispone de un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**, recursos que serán incorporados mediante traslado presupuestal al proyecto 2775 – “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”, con el propósito de fortalecer las acciones orientadas al cumplimiento de las metas asociadas a la implementación de estrategias de fortalecimiento institucional y de inspección, vigilancia y control en la localidad durante la vigencia 2026.

La destinación de estos recursos permitirá consolidar la continuidad de la capacidad operativa, administrativa y técnica requerida para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión institucional de la Alcaldía Local, así como para la ejecución de acciones orientadas al ejercicio de inspección, vigilancia y control en el territorio, en el marco de las competencias asignadas a la administración local.

En este sentido, el traslado presupuestal contribuirá al fortalecimiento de los procesos de seguimiento, articulación interinstitucional, gestión administrativa y presencia institucional en la localidad, permitiendo atender de manera oportuna los requerimientos ciudadanos y las dinámicas propias del territorio. Así mismo, los recursos favorecerán el desarrollo de acciones asociadas al componente de inspección, vigilancia y control, particularmente aquellas relacionadas con el acompañamiento operativo, la verificación y el seguimiento de actividades que demandan intervención institucional permanente para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada convivencia en la localidad.

Lo anterior, dado que la incorporación de estos recursos permitirá mantener las condiciones necesarias para la continuidad y adecuada implementación de las estrategias previstas en el proyecto de inversión durante la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad, la presencia institucional y la adecuada prestación del servicio público local, en concordancia con las metas y conceptos de gasto asociados al proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”.

En el marco de lo anterior, se proyecta destinar los recursos adicionados mediante el presente traslado presupuestal al siguiente objeto de gasto:

- **Suscripción y/o adición de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 7 de 17

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se identifica la necesidad de disponer de recursos presupuestales que permitan garantizar la continuidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (mediante adición y/o suscripción de contratos), cuyo vencimiento inicia de manera progresiva a partir del mes de julio de 2026, con el fin de mantener la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para el desarrollo de actividades estratégicas y transversales en las diferentes dependencias de la Administración Local.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dada su extensión territorial, densidad poblacional y la complejidad de las dinámicas sociales, administrativas y territoriales que en ella convergen, demanda una capacidad institucional permanente, suficiente y articulada que permita responder oportunamente a las necesidades ciudadanas, requerimientos institucionales y compromisos derivados de la gestión pública local.

En este sentido, la continuidad del talento humano vinculado mediante prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026, permite fortalecer procesos indispensables relacionados con la planeación institucional, seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión, gestión contractual, apoyo a la supervisión, gestión presupuestal, administrativa y financiera, gestión policiva e inspección, vigilancia y control, comunicaciones, participación ciudadana y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local “Rafael Uribe Uribe Camina Segura 2025–2028”.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la no disponibilidad oportuna de los recursos requeridos podría generar afectaciones en la continuidad de procesos esenciales para el funcionamiento de la Alcaldía Local, limitando la capacidad de respuesta institucional, el acompañamiento territorial, la atención a la ciudadanía y el desarrollo oportuno de las acciones, programas y proyectos previstos para la vigencia 2026.

Por lo anterior, el presente traslado presupuestal constituye una medida necesaria orientada a dar continuidad al fortalecimiento de la capacidad operativa y misional, priorizando inicialmente aquellos contratos cuyo vencimiento genera necesidades inmediatas de financiación, y permitiendo conservar el soporte profesional, técnico y operativo requerido para mantener la gestión administrativa, la presencia institucional en el territorio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la Administración Local.

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 8 de 17

En atención a lo anterior, y con el propósito de evidenciar la necesidad operativa y administrativa que sustenta el presente traslado presupuestal, a continuación, se relacionan los principales componentes estratégicos, procesos institucionales y actividades transversales que requieren soporte técnico, profesional y operativo permanente, los cuales actualmente son desarrollados mediante el talento humano contratado en el marco del proyecto de inversión.

Cuadro No. 3: principales componentes estratégicos, procesos institucionales y/o actividades transversales talento humano proyecto 2775.

Ubicación / Categoría	Cantidad Aprox. de contratos asociados que requieren suscripción y/o adición (julio 2026).	Actividad y relación con la necesidad de fortalecimiento institucional
ADMINISTRATIVA	2	Apoyo transversal al funcionamiento administrativo y operativo de la Alcaldía Local, garantizando la continuidad de procesos internos, gestión institucional, atención de requerimientos y soporte a las diferentes dependencias.
ALMACÉN	3	Administración, seguimiento y control de bienes, inventarios y suministros de la entidad, garantizando la adecuada gestión de los recursos físicos y el cumplimiento de los procesos asociados al manejo de bienes públicos.
CONDUCTOR	1	Apoyo operativo para garantizar la movilidad institucional requerida para el cumplimiento de actividades administrativas, territoriales y misionales desarrolladas por la Alcaldía Local.
CONTRATACIÓN	19	Estructuración, trámite, revisión, publicación y seguimiento de procesos contractuales, asegurando capacidad operativa continua para garantizar oportunidad, transparencia, cumplimiento normativo y adecuada ejecución contractual.

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 9 de 17

DESPACHO	1	Apoyo al despacho en el análisis, revisión, trámite y suscripción de los actos administrativos, despachos comisorios, tutelas, solicitudes de entes de control y los conceptos jurídicos que se le soliciten por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.
GESTIÓN DOCUMENTAL	4	Administración, organización, trámite y seguimiento documental, asegurando la trazabilidad de la información, conservación documental y cumplimiento de los lineamientos de gestión documental.
GESTIÓN POLICIVA	5	Desarrollo y apoyo a acciones relacionadas con la gestión policiva, fortaleciendo la capacidad institucional para atender actuaciones administrativas, requerimientos ciudadanos y actividades de control en el territorio.
INFRAESTRUCTURA	8	Seguimiento técnico y operativo a proyectos, contratos de obra e intervenciones de infraestructura local, garantizando acompañamiento profesional y técnico, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos.
INSPECCIONES	3	Apoyo profesional y técnico, desde lo administrativo y operativo a las actuaciones de inspección, vigilancia y control, contribuyendo a la atención ciudadana y al desarrollo oportuno de los procesos a cargo de las inspecciones.
JAL	1	Apoyo administrativo y operativo para la articulación con la Junta Administradora Local, fortaleciendo la gestión documental, logística y seguimiento de actividades institucionales.
PLANEACIÓN	10	Planeación, estructuración y Seguimiento físico, financiero y técnico del Plan de Desarrollo Local con relación a sus proyectos de inversión, metas e indicadores; consolidación de reportes institucionales y atención de requerimientos de entidades distritales y organismos de control.
PRENSA	1	Desarrollo de estrategias de comunicación, divulgación y difusión institucional que permiten informar a la ciudadanía sobre la gestión local, avances, programas y proyectos ejecutados.

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 10 de 17

PRESUPUESTO	2	Seguimiento presupuestal, pagos, modificaciones, reportes financieros y análisis de ejecución de recursos, garantizando control, planeación financiera y adecuada gestión presupuestal.
TOTAL GENERAL	60	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para garantizar la continuidad operativa, administrativa y técnica de la Alcaldía Local.

Fuente: Elaboración propia a partir de las necesidades identificadas.

Finalmente, es importante precisar que, si bien el presente traslado presupuestal contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y permite dar continuidad a procesos estratégicos y operativos de la Administración Local, las características propias de la gestión territorial y la dinámica administrativa de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, requieren mantener una evaluación permanente de las necesidades de fortalecimiento institucional, así como de inspección, vigilancia y control. Lo anterior, teniendo en cuenta la amplitud de competencias asignadas a los Fondos de Desarrollo Local, la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, la atención de requerimientos ciudadanos e institucionales y la articulación con los diferentes actores del territorio, aspectos que demandan capacidad técnica y operativa constante para garantizar una gestión pública eficiente, oportuna y orientada al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local y en la misionalidad de la Entidad.

Cuadro No. 4 Resumen Necesidades

RUBRO	DESTINO	PRESUPUESTO
O23011745992024277501000 Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	Disposición de recursos para la suscripción y/o adición los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que terminan a partir del mes de julio de 2026.	\$964.334.909
TOTAL		\$964.334.909

Fuente: Elaboración propia

Que dicho lo anterior, se hace necesario desde el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, como se menciona, hacer traslado en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial, las que le confiere el **Decreto 645 de 2025** para dar cumplimiento a lo relacionado en el cuadro anterior.

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 11 de 17

De esta manera, a partir de la información anteriormente relacionada, se dispone de un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**, recursos que se proyecta trasladar hacia el Proyecto 2775 – Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe.

Sin embargo, se precisa el siguiente análisis comparativo de la programación presupuestal asociada al proyecto 2775 en el que se evidencia que para la vigencia 2025, el valor total POAI inicial fue de (\$17.476.940.000), mientras que para la vigencia 2026 se programó un valor de (\$16.391.477.000), lo que representa una disminución de (\$1.085.463.000) equivalente al -6,21% solamente frente a la programación inicial de 2025, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 5 Comparativo de asignación presupuestal del Proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe” vigencias 2025–2026 por meta del Plan de Desarrollo Local.

Código y Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2025-2028 (PDL)	Valor POAI 2025	Valor Final 2025	Valor POAI 2026
2775 - Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	Intervenir 4 sedes administrativa local	\$541.785.000	\$541.785.000	\$510.316.000
2775 - Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional, incluyendo a la JAL RUU	\$9.944.379.000	\$13.412.123.090	\$9.127.172.000
2775 - Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$6.990.776.000	\$9.235.083.893	\$6.753.989.000
TOTAL		\$17.476.940.000	\$23.188.991.983	\$16.391.477.000

Fuente: Elaboración propia

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 12 de 17

No obstante, se evidencia que durante la vigencia 2025, fue necesario fortalecer financieramente el proyecto mediante diferentes modificaciones presupuestales, entre ellas traslados presupuestales y la incorporación de recursos provenientes de excedentes financieros. Dentro de estos últimos, se incluyeron recursos destinados al pago de sentencias judiciales, concepto que representó el 17,45 % del valor final del proyecto para dicha vigencia.

Asimismo, es importante señalar que, incluso al comparar únicamente las apropiaciones iniciales de cada vigencia, el presupuesto asignado para 2026 continúa siendo inferior al de 2025. Mientras que para la vigencia 2025, la apropiación inicial del proyecto ascendió a (\$17.476.940.000), para la vigencia 2026 se apropiaron recursos por valor de (\$16.391.477.000), lo que representa una disminución de (\$1.085.463.000), equivalente a una reducción del 6,21 %.

Adicionalmente, al comparar la apropiación inicial de 2026, con el presupuesto final alcanzado por el proyecto durante la vigencia 2025, que ascendió a (\$23.188.991.983), se evidencia una diferencia de (\$6.797.514.983), equivalente a una reducción del 29,31 %.

Ahora bien, si se excluyen los recursos asociados al pago de sentencias judiciales incorporados durante 2025, la reducción presupuestal para la vigencia 2026 corresponde al 14,37 %. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer financieramente el proyecto, con el fin de mantener la capacidad operativa e institucional requerida para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones estratégicas adelantadas por la Administración Local.

Este comportamiento presupuestal evidencia que las necesidades operativas, administrativas e institucionales asociadas al fortalecimiento de la gestión pública local, la implementación de estrategias institucionales y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control requieren una capacidad financiera dinámica y ajustada a las condiciones reales de ejecución de cada vigencia. En efecto, durante 2025 fue necesario fortalecer el proyecto mediante recursos adicionales que permitieran garantizar la continuidad y adecuada implementación de las actividades programadas.

Para la vigencia 2026, si bien el proceso de programación presupuestal se adelantó conforme a los lineamientos establecidos, es importante precisar que mediante la Circular CONFIS No. 04 de 2025 del 02 de diciembre de 2025, se impartieron orientaciones relacionadas con la distribución de recursos de los Fondos

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026**(18 de agosto de 2026)**

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 13 de 17

de Desarrollo Local, indicando que: *“Con respecto a esta distribución, se solicita a los FDL reducir un 5% del concepto de gasto de fortalecimiento institucional, de la línea gobierno confiable, a partir de los anteproyectos de POAI presentados ante el CONFIS, y aumentar con ello el recurso programado para la línea menos pobreza, específicamente en el concepto de gasto de otras transferencias monetarias”.*

En cumplimiento de dicha directriz, la programación presupuestal del proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe” fue ajustada, quedando con la asignación inicial descrita en la tabla anterior. Esta situación, sumada a las variaciones propias de cada vigencia relacionadas con incrementos asociados a componentes macroeconómicos, actualización de costos operativos, ajustes contractuales y necesidades derivadas de la operación institucional y territorial de la Administración Local, genera la necesidad de fortalecer financieramente el proyecto para garantizar la continuidad de las acciones previstas.

En este contexto, se observa que la apropiación disponible para la vigencia 2026, resulta inferior tanto al valor final alcanzado durante la vigencia 2025, como al escenario inicialmente previsto antes de la aplicación de los ajustes establecidos en los lineamientos presupuestales, situación que sustenta técnicamente la necesidad de realizar el presente traslado presupuestal, con el fin de mantener las capacidades institucionales requeridas para el adecuado funcionamiento de la Administración Local y el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Local.

Finalmente, si bien es importante precisar que una parte significativa de los recursos adicionados durante la vigencia 2025, estuvo orientada al cumplimiento de obligaciones derivadas de una sentencia judicial, también resulta pertinente señalar que los demás recursos incorporados permitieron fortalecer la capacidad financiera del proyecto para garantizar la continuidad de las actividades institucionales, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el marco del proyecto 2775 “Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”.

En este orden de ideas, la materialización del traslado presupuestal solicitado permitirá fortalecer la disponibilidad de recursos necesarios para dar continuidad a las operaciones misionales y de apoyo de la Alcaldía Local, contribuyendo directamente al adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la administración, la atención efectiva de las necesidades ciudadanas y la prestación de un servicio público oportuno, confiable y eficiente.

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 14 de 17

Análisis del impacto de la modificación sobre las metas de los proyectos de inversión y metas del plan de desarrollo.

La modificación presupuestal propuesta no implica cambios en las metas establecidas para el proyecto de inversión No. 2775, ni en las metas consignadas en el Plan de Desarrollo Local 2025–2028, toda vez que no se altera su alcance. Lo que se plantea corresponde únicamente a un traslado de recursos entre proyectos, con el fin de garantizar la continuidad de las acciones previstas, fortalecer la gestión local y asegurar la ejecución de actividades programadas para el cierre de la vigencia. En consecuencia, las metas permanecen inalteradas y se mantiene el compromiso institucional con su cumplimiento en los términos inicialmente definidos.

Cuadro No. 5 – Ajustes de Magnitudes de Metas Proyecto de Inversión y su Anualización

Proyecto de Inversión	Meta– Descripción*	Magnitud Total Vigencia 2026		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2025	2026	2027	2028	Total
2775	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional, incluyendo a la JAL RUU	1	1	1	1	1	1	4
	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	1	1	1	1	1	1	4
	Intervenir 4 sedes administrativa local	1	1	1	1	1	1	4

Fuente: Plan de Acción a 31 de marzo de 2026

Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre los proyectos estratégicos

Conforme a la información anterior, el presente traslado presupuestal afectará positivamente el desarrollo del proyecto de inversión, toda vez que se generará un aumento presupuestal, como se puede ver a continuación:

Cuadro No. 6: Ajustes de Recursos de Proyectos Estratégicos

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 15 de 17

Proyecto de Inversión	Recursos Asignados Vigencia 2026	
	Actual	Nueva
Proyecto 2775 Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	\$16.391.477.000	\$17.355.811.909

Fuente: Elaboración propia.

Con fundamento en los anteriores argumentos se considera procedente efectuar un traslado presupuestal hacia el proyecto de inversión No. 2775 por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**.

Que, mediante radicado No. 2-2026-41765 de fecha 24 de julio de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.

Que, mediante comunicación No. 2026EE822404O1 del 14 de agosto de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 308 del Decreto Único Sectorial 645 de 2025, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 675 de 2025, emite el presente concepto, considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 16 de 17

	CONTRACRÉDITOS	
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	Gastos	\$ 964.334.909
O23	Inversión	\$ 964.334.909
O2306	Obligaciones por pagar	\$ 964.334.909
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	\$ 173.170.575
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ 791,164,334
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 964.334.909

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.334.909)**, conforme al siguiente detalle:

	CRÉDITOS	
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	Gastos	\$ 964.334.909
O23	Inversión	\$ 964.334.909
O2301	Directa	\$ 964.334.909
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 964.334.909
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 964.334.909
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 964.334.909
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	\$ 964.334.909

DECRETO LOCAL N° 011 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

“Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

Página 17 de 17

	CRÉDITOS	
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
TOTAL CRÉDITOS		\$ 964.334.909

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana- Contratista Despacho FDLRUU. CPS-015-2026.